

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 02006

Se niega la petición efectuada por la parte demandante de requerir al Ministerio de Defensa Nacional para que informe si los demandados Castillo Mendoza Marcelino y Guerrero Mora Jesualdo se encuentran retirados con solicitud propia por tener derecho a la pensión puesto que no se acreditó que hubiera solicitado previamente la información requerida, a través del derecho de petición y no le fuera suministrada o que no fue contestado.

Aunado, no se encuentra que se hubiese emitido alguna orden dirigida a dicha entidad para que proceda el requerimiento.

NOTIFÍQUESE¹



YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-105 de 1º de julio de 2022.